

**SUGERENCIAS DE PREGUNTAS DE CHILE PARA CUESTIONARIO DE INDICACIONES  
GEOGRÁFICAS**

**COMITÉ PERMANENTE SOBRE DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES  
GEOGRÁFICAS (SCT)  
PLAN DE TRABAJO DEL SCT SOBRE INDICACIONES GEOGRÁFICAS  
(DOCUMENTO SCT 38/5, ANEXO Y CIRCULAR N°8707)**

**TEMAS:**

- I. **Los sistemas nacionales y regionales que puedan conferir algún grado de protección a las indicaciones geográficas:**
- **Sistemas de protección:**
    - a) Señale las principales características de su sistema de reconocimiento y protección de IGs, incluyendo la duración de la protección, los requisitos para mantener la protección y las causales que podrían generar la pérdida de la protección.
    - b) En el caso de que su legislación nacional contemple dos o más sistemas de reconocimiento y protección de IGs, ¿pueden coexistir los distintos sistemas de protección?
  - **Procedimiento para el reconocimiento y protección de las IGs:**
    - a) Describa brevemente las etapas del procedimiento de solicitud y registro de una IG.
    - b) En caso de que los productores estén solicitando una IG, ¿se exige que prueben un vínculo asociativo?
  - **Requisitos para el reconocimiento y protección de las IGs según los sistemas disponibles:**
    - a) ¿Qué tipo de productos se pueden proteger a través de IGs de acuerdo a su legislación?
    - b) ¿Cómo se acreditan técnicamente las características específicas de los productos susceptibles de protección?
    - c) ¿Cuál es la autoridad competente para realizar el examen de los requisitos técnicos que debe cumplir la IG en su legislación?
  - **Protección de IGs extranjeras:**
    - a) ¿Se pueden reconocer IGs por medio de tratados internacionales bilaterales?, ¿cuál es el valor y nivel de protección de estas IGs en su legislación nacional?, ¿tienen un tratamiento diferenciado respecto de las IGs solicitadas conforme a su procedimiento interno?
  - **Posibilidad de homonimia para las IGs:**
    - a) En caso de que su legislación no contemple protección expresa para IGs homónimas, ¿existe en la práctica otro mecanismo que permita lograr la coexistencia?

- Denegación del registro:
  - a) ¿Se contemplan procedimientos de oposición por parte de terceros?, ¿quiénes tienen legitimación activa?
  - b) Si se solicita el reconocimiento de una IG y ya existe una marca registrada con dicha nomenclatura, ¿se podría denegar el registro de la IG que se solicita? o bien, ¿se podría ordenar la cancelación del registro previo del titular de la marca? o, por último, ¿se establece la coexistencia de ambos derechos?
  - b) ¿Se permite en vuestra legislación la coexistencia entre marcas e IGs?, de ser así ¿hay algún sistema que prevalezca sobre el otro?
- Derechos y observancia de las IGs:
  - a) ¿Qué derechos se le reconocen a los titulares de una IG?
  - b) ¿Cuáles son las acciones que establece vuestra legislación respecto a los infractores de los derechos que confiere la IG?
  - c) ¿Vuestra legislación establece mecanismos de observancia en frontera respecto de las IGs?, de ser así, ¿se contemplan mecanismos de oficio o sólo a solicitud de parte interesada?
  - d) ¿Se contemplan medidas de destrucción de los bienes supuestamente infractores?, de ser así, ¿se exige necesariamente orden judicial previa para la destrucción?
- Existencia de programas a nivel estatal de apoyo a productos de origen reconocidos a través de IGs:
  - a) ¿Se contemplan en vuestro país programas de apoyo para los productores de bienes reconocidos o protegidos por medio de IGs?
  - b) En caso afirmativo, ¿cómo se financian?, ¿cómo se miden los resultados de dichos programas?